Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	06
Contrato No:	**202500392**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	CARLOS HENRIQUE ESCUDERO HASSELBRINCK		
Identificación:	72.009.805		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Nombre del Supervisor:	ANGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA		
Objeto del Contrato:	OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202500220**	**Fecha de C.D.P.**	2025/01/24
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202501994**	**Fecha del R.P.**	2025/03/21
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $ 80.000.000 **Adición 1** $ **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $ 80.000.000		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
21-03-2025	31-12-2025		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		

			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)
4.

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$80.000.000**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$80.000.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$46.000.000**
Valor por ejecutar		**$34.000.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$8.500.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**06**

5. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

5.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
1. Gestionar, asistir y asesor al proyectar las respuestas a las peticiones dirigidas a la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico dentro de los términos, competencias y formas que corresponde	**SI SE CUMPLIO**. Se gestionó y se asesoró en la proyección de las respuestas a los derechos de petición que fueron dirigidas a la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico. Así mismo, se atendieron las solicitudes e informes solicitados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución de las funciones asignadas
2. Gestionar, asistir y asesor al proyectar los diferentes autos dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio aplicables a los prestadores de salud por incumplimiento a las condiciones de Habilitación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 211 de 2024,	**SI SE CUMPLIO** Se gestionó la proyección de los autos expedidos dentro de los procesos administrativos sancionatorios asignados para impulso por incumplimiento a las condiciones de Habilitación, de conformidad con lo

expedido por el Departamento del Atlántico y atendiendo lo regulado en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.	dispuesto en el Decreto 211 de 2024, expedido por el Departamento del Atlántico y atendiendo lo regulado en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021
3. Gestionar, asistir y asesor al proyectar los actos administrativos que adoptan la decisión de fondo, que resuelven los recursos de reposición interpuestos dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio aplicables a los prestadores de salud por incumplimiento a las condiciones de habilitación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 211 de 2024, expedido por el Departamento del Atlántico y atendiendo lo regulado en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021	**SI SE CUMPLIO.** Se gestionó la proyección de resoluciones que resuelven de fondo expedidos dentro de los procesos administrativos sancionatorios asignados para impulso por incumplimiento a las condiciones de Habilitación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 211 de 2024, expedido por el Departamento del Atlántico y atendiendo lo regulado en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021
4. Gestionar, asistir y asesor al realizar el acompañamiento jurídico en los trámites, procesos y conceptos que sean encomendados dentro de procesos de orden administrativo relacionados con los temas bajo la competencia de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, conforme a lo asigne el supervisor del contrato y el coordinador del área	**SI SE CUMPLIO**. se atendieron las solicitudes e informes solicitados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución de las funciones asignadas
5. Gestionar, asistir y asesorar al proyectar los actos administrativos que certifican el cumplimiento de las condiciones de capacidad tecnológica y científica en los servicios ofertados por los prestadores de la salud, inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-. conformidad con lo dispuesto en el Decreto 211 de 2024, expedido por el Departamento del Atlántico y atendiendo lo regulado en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021	**SI SE CUMPLIO**. Se gestionaron y se presentaron para revisión los actos administrativos que certifican el cumplimiento de las condiciones de capacidad tecnológica y científica en los servicios ofertados por los prestadores de la salud, inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS
6. Gestionar, asistir y asesorar a la administración departamental especialmente a la Secretaría de Salud en aquellos temas que se le requieran, relacionados con su experiencia profesional conforme a la idoneidad de su hoja de vida	**SI SE CUMPLIO,** se desarrollaron todas las actividades derivadas al cumplimiento de las funciones encomendadas.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

6. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.
(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

7. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

ANGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contratoconforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

8.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
01	9483161282	14-03-2025	$487.000
02	9485507601	30-04-2025	$986.800
03	9486135526	29-05-2025	$986.800
04	9487769200	26-06-2025	$986.800
05	9489678211	30-07-2025	$986.800
06	94907448378	28-08-2025	$986.800
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$5.421.000

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, al primer **(1) día** del mes de septiembre de **2025**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 72.134.528

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 72.009.805 de Barranquilla

Outlook

RE: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Desde Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Fecha Mié 05/03/2025 10:41
Para Angelo Matera Esparragoza <amatera@atlantico.gov.co>

solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Angelo Matera Esparragoza <amatera@atlantico.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de febrero de 2025 15:19
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Asunto: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Barranquilla, 27 de febrero de 2025.

Doctor
EDGARDO GÓMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
egomez@atlantico.gov.co

Cordial saludo.

Me permito informarle que, en cumplimiento de la Circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se comunica que debe ser notificado previamente a su despacho el uso de la firma digital en los Informes de Gestión de Supervisión y/o Interventoría, la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo notifica formalmente el uso de la firma digital en los informes mencionados anteriormente, que se encuentren bajo la supervisión del Subsecretario de Desarrollo Administrativo del Departamento del Atlántico.

Atentamente,

Angelo Matera Esparragoza
Subsecretario de Desarrollo Administrativo
Secretaría de Salud
Gobernación del Atlántico
ATLÁNTICO PARA EL MUNDO

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, 27-02-2025

Doctor(a) Señor (a)
EDGARDO GOMEZ BARROS
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría De Contabilidad

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Cordial Saludo,

Esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo del Departamento del Atlántico, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría pendientes de la vigencia 2024 y los que se generarán en la presente vigencia 2025 hasta el mes de diciembre, para los contratistas cuyo supervisor sea el Subsecretario de Desarrollo Administrativo del Departamento del Atlántico.

Atentamente



ANGELO MATERA ESPARRAGOZA

Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Desarrollo Administrativo

Elaboró: Sila Isabel Martinez Olivares
Revisó: Angelo Matera Esparragoza
Aprobó: Angelo Matera Esparragoza

icontec ISO 9001 SC-CER627381 icontec ISO 14001 SA-2000744 icontec ISO 45001 ST-2000743